

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**7597**

*Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se deniega la continuación del procedimiento de la declaración de proyecto industrial estratégico, autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental ordinaria del parque fotovoltaico ALTEN MALLORCA III de 11.600 KW, ubicado en el polígono 5, parcela 171 de Maria de la Salut*

#### Hechos

1. Los días 28 de mayo, 16 de agosto, 6 de septiembre y 17 de octubre de 2023, la entidad Alten Global 14, SL, con NIF B06774293, solicitó la tramitación de la autorización administrativa, la declaración de proyecto industrial estratégico y la evaluación de impacto ambiental ordinaria de Alten Mallorca III y su línea de evacuación, ubicado en el polígono 5, parcela 171 de Maria de la Salut (RE026/23).
2. El 15 de noviembre de 2023, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático emite una resolución sobre la admisión a trámite de la solicitud de la autorización administrativa, la declaración de proyecto industrial estratégico y la evaluación de impacto ambiental ordinaria de Alten Mallorca III y su línea de evacuación, situado en el polígono 5, parcela 171 de Maria de la Salut (RE026/23).
3. El 5 de mayo 2026, la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental, emite la Resolución de declaración de impacto ambiental desfavorable de la instalación del parque fotovoltaico Alten Mallorca III (RE026/23) y su línea de evacuación, situado en el polígono 5, parcela 171 de Maria de la Salut.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se concluye, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, informar desfavorablemente, vista la Resolución de declaración de impacto ambiental desfavorable del proyecto desde el punto de vista ambiental, de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental, el cual es preceptivo y determinante.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.
4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.
5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
8. Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
9. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
10. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



11. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
12. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
13. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
14. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
15. El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el reforzamiento del sistema eléctrico.

### Resolución

1. Denegar la autorización administrativa previa y la continuación del procedimiento de declaración de proyecto industrial estratégico de la instalación fotovoltaica Alten Mallorca III y su línea de evacuación, ubicado en el polígono 5, parcela 171 de Maria de la Salut (RE026/23), promovido por Alten Global 14, SL, visto que el informe preceptivo y determinante de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad es desfavorable.
2. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de julio de 2026)

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

